

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se dan por desistidas las personas solicitantes y se archivan las solicitudes de ayuda financiera al alquiler para 2018 - modalidad general, correspondientes a la provincia de Teruel, según la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de las ayudas financieras al alquiler de viviendas para 2018, visto el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, y vistos los siguientes.

Antecedentes de hecho

I. Con fecha 3 de agosto de 2018, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018, tanto en modalidad general, como en modalidad joven.

II. Una vez finalizado el plazo de solicitud de las ayudas, se publicó el 13 de noviembre de 2018 en el “Boletín Oficial de Aragón”, el anuncio de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018.

En dicho acuerdo se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas relacionadas subsanasen la solicitud presentada.

III. Transcurrido el plazo concedido para la subsanación, se relacionan en el anexo las solicitudes que no han atendido al requerimiento.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Segundo.— El artículo 13 de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018, indica que una vez presentada la solicitud, si no reúne los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, se requerirá a la persona interesada, mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.— La competencia para resolver viene atribuida a la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio.

A la vista de todo lo expuesto, la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, resuelve:

Dar por desistidas de su solicitud a las personas solicitantes y archivar todas las solicitudes de la modalidad general, indicadas en el anexo, al no haber subsanado en el plazo establecido los reparos indicados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, siendo éste el competente para su Resolución, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comu-



nidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de febrero de 2019.

**La Directora General de Vivienda
y Rehabilitación,
MAYTE ANDREU LOSANTOS**

**ANEXO - SOLICITUDES ARCHIVADAS POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN EN PLAZO
AYUDAS A INQUILINOS 2018 - MODALIDAD GENERAL**

PROVINCIA: TERUEL

Nº solicitud web	Expediente	DNI
20356	SAI-44/2018/0126	73472195Y
20659	SAI-44/2018/0385	X7923433W
20706	SAI-44/2018/0371	X8182135T
21342	SAI-44/2018/0746	X8822435A
22929	SAI-44/2018/0647	X3966969K
27612	SAI-44/2018/0760	X6024537D
29007	SAI-44/2018/0447	X4370039Q
29801	SAI-44/2018/1082	X9620023C
30946	SAI-44/2018/0368	73387516J
31366	SAI-44/2018/0956	17454555Q
32716	SAI-44/2018/0815	X8910277P